



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 55 minutos del día **dos de agosto de dos mil trece**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-196-2013** de fecha **dos de agosto de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEDINA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE  
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.  
**RECIBIDO**  
02 AGO 2013  
Gerencia de Regulación y Tarifas  
Recibe: ELISA Hora: 2:55

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Osbaldo Paldo

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-196-2013  
Exp.: GTTA-117-13



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-196-2013

Guatemala, 2 de agosto de 2013

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de julio del dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la resolución CNEE-192-2013 por medio de la cual aprobó para Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del Servicio de Distribución Final para el trimestre comprendido del uno de agosto de dos mil trece al 31 de octubre de 2013, que habiéndose detectado por parte de la Comisión un error involuntario en el inciso I.IV de la parte resolutive, de la referida resolución, en virtud que se consignó que la ampliación del monto a recuperar era a favor de los usuarios, siendo lo correcto que es a favor de la distribuidora en tal sentido es procedente modificar en el inciso I.VI. de la parte resolutive de la resolución CNEE-192-2013.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y artículos 2, 4, 6, 61, y 76 de la Ley General de Electricidad y artículos 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

- I. Modificar el inciso I.VI. de la parte resolutive, de la resolución CNEE-192-2013 de fecha treinta de julio del año dos mil trece, el cual queda así:

"I.VI. Que Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, para el presente ajuste trimestral, ampliará el período de recuperación de un monto de Q29,150,000.00, perteneciente a la distribuidora, mismo que será devuelto en el próximo ajuste trimestral, adicionando intereses a una tasa simple de 7% anual.

- II. La resolución CNEE-192-2013 y su Anexo que no fueron modificados por la presente resolución continúan vigentes e inalterables.

**Notifíquese.-**

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidenta



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica